GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**03-2026**										
SUPERVISIÓN	**X**										
INTERVENTORÍA	☐										
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**X**		**PARA PAGO**		**X**		**FINAL**		☐
PERIODO DE INFORME	Desde:		01/04/2026				Hasta:		30/04/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:		01/04/2026				Hasta:		30/04/2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	**NÚMERO:**	**4600019024**		
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	29/01/2026]		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada : la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 .		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**Estudio Previo 17028 SECOP II**		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			02/02/2026		
OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí".					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**		
	NIT		**890.980.066 - 9**		
VALOR [$]:	INICIAL:		**CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($166.456.199) EXCLUIDO DE IVA.**		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			"N/A"	"N/A"	
	VALOR TOTAL:		**CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($166.456.199) EXCLUIDO DE IVA.**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		**4500066634**		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/01/2026		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		

PLAZO:	INICIAL		Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			02/02/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ C.C. 1.038.411.282			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		**29.14 %**			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		**9.66 %**			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESE reportó a la SSISA (correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co) la Facturación Electrónica de Venta (con validación previa de la DIAN) del período 01 al 30 de Abril de 2026, correspondiente a la Prestación de servicios de salud objeto del presente Contrato, **por un Valor Total de $10'961.868.oo,** con los siguientes Radicados (Remisiones) y Líneas de Pago:

Radicado No.	Fecha Radicado	Línea de Pago	Factura No.	Valor	Remisión No.
2026007895	12/03/2026	Población Migrantes	FVE1465590	$ 10'961.868	N/A

Nota 1: La relación de facturas con sus fechas de atención y valores, se encuentra incorporada en el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas No. 03-C-2026 del 14/04/2026, anexo al presente Informe de Seguimiento del Contrato.

. El objeto del contrato se cumple adecuadamente en calidad y oportunidad y los soportes son entregados debidamente diligenciados y oportunos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	

CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio.	**100%**	**1.388%**	- Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Revisión y auditoría de las facturas y soportes de cada usuario atendido.	**En el numeral 1) La ESE reportó facturación electrónica durante el período 01-30 de Abril de 2026, por valor de $10.961.868.**
2. Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes.	**100%**	**1.388%**	Revisión del Informe Gestión del Proceso de las PQRSD período Enero-Marzo 2026 HSR Itagüí	Pendiente envío a SSISA vía correo electrónico para abril 2026
3. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo de la complejidad de los servicios habilitados, el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada.	**100%**	**1.388%**	Monitoreo al Portafolio de Servicios de Salud vigente 2026.	Visita a ESE para socializar el contrato el día 06/04/2026.
4. Agotar todos los medios que permitan identificar las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E	**100%**	**1.388%**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y	Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración

consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago.			Maestro Compensados. - Validación de derechos de afiliación al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSYPSA.	Colombia, para el caso de los Migrantes Fronterizos atendidos.
5. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS.	**100%**	**1.388%**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
6. Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de	**100%**	**1.388%**	Trámites de gestión de	Se cumple acorde

	2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Titulo 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.			la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	a lo establecido en el presente contrato.
7.	Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante.	**100%**	**1.388%**	Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8.	Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.	**100%**	**1.388%**	Monitoreo mensual de las obligaciones contractuales con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
9.	Entregar a la SSSA y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos: modelo de prestación de servicios de salud, relación de sedes y servicios de salud habilitados, capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la oferta de servicios y	**100%**	**1.388%**	- Monitoreo al Portafolio de Servicios de Salud vigente 2026. - Revisión en la Dirección de Asuntos Legales de la SSSA de los Anexos en el Expediente del presente Contrato.	Visita a ESE para socializar el contrato el día 06/04/2026. Lo demás se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

tecnologías en salud, el modelo de auditoría. 10. Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2336 de 2023. Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS.	**100%**	**1.388%**	Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. - Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	La ESE cumple con la Codificación correcta de las actividades, intervenciones y procedimientos conforme con la normativa y la Facturación con las Tarifas pactadas, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
11. Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar l*a denominación* y *codificación de las causas de devolución* y *glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas* y *Respuestas expedido por el Ministerio de Salud* y *Protección Social y demás normas que reglamenten la materia.*	**100%**	**1.388%**	Auditoría de la Facturación reportada y de la Trazabilidad en la Plataforma TFE	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad	**100%**	**1.388%**	Monitoreo al Servicio Farmacéutico y Visita a ESE para socializar el contrato el día 06/04/2026.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.				
13. Cumplir lo establecido en la **Resolución 1885 de 2024 que modifica la Resolución 2284 de 2023** por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas, y se dictan otras disposiciones, y las normas que las modifiquen, adicionen deroguen.	**100%**	**1.388%**	Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 2275 de 2023.** " Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta –FEV en salud y se dictan otras disposiciones"; o en las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	**100%**	**1.388%**	- Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
15. Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizado y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente.	**100%**	**1.388%**	Revisión Estadísticas Epidemiológicas de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la	**100%**	**1.388%**	Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a Migración Colombia la expedición de los PPT y/o Salvoconductos.	**La ESE actualiza y reporta a la SSSPSA mensualmente la Base de Datos de Migrantes Venezolanos y PNA del**

afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.				**Programa VIH.**
17. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato los usuarios de población susceptible de afiliar al SGSSS, a los cuales el Hospital le realizó exitosamente el trámite para su afiliación, en cumplimiento de las normas que regulan el Aseguramiento en Salud. Entregar número y tipo de identificación del usuario, EPS a la cual se afilió y fecha de afiliación.	**100%**	**1.388%**	Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a las EPS del Régimen Contributivo y/o Subsidiado la Afiliación.	**Comunicación permanente entre la SSISA y el CRUE.**
18. Disponer de ambulancias para apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del Departamento, cuando el CRUE departamental lo solicite.	**100%**	**1.388%**	Revisión mensual ESE del Parque Automotor Y Ambulancias.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
19. Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y demás normas vigentes".	**100%**	**1.388%**	Monitoreo mensual en la ESE de las obligaciones pertinentes.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Dar aplicación de la Resolución 839 de 2017, Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones para el manejo y custodia de la Historia Clínica de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, conforme con el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el Artículo 110 del Decreto 019 de 2012.	**100%**	**1.388%**	Auditoría mensual en la ESE de las Historias Clínicas y su custodia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
21. Trabajar de manera articulada con los distintos actores	**100%**	**1.388%**	Monitoreo mensual en la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido

responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten.				en el presente contrato.
TOTAL	**100%**	**29.14%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

- Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Informado:
Por tratarse de un contrato para prestación de servicios de salud, la ejecución física del período informado corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo informado. Ejemplo: (cantidad de usuarios que solicitaron la atención/cantidad total de usuarios atendidos) x 100.

- Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:
Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 302 días. Total duración período supervisado: 88 días. Lo que equivale al 29.14% del total del contrato.
Las obligaciones/compromisos pactados para el Componente Técnico posee 21 items, y para los 88 Días de ejecución informado, le corresponde un 1.388% por cada ítem, y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

La ESE, cada mes auditado, evidenció el cumplimiento de los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

ADMINISTRATIVO Y LEGAL			
1. Apoyar la labor de la auditoria y la supervisión, brindando la información que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera.	CUMPLE	Respuesta de la ESE por correo electrónico o medio físico de los requerimientos de la SSISA.	Comunicación permanente de la ESE con la Supervisión de la SSISA.
2. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato cada 3 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina.	CUMPLE	Informe de Evaluación de Satisfacción de usuarios y Gestión de PQRSD del período Enero-Marzo de 2026 enviado por ESE vía correo electrónico a la SSISA.	Se enfatizó su envío cada 3 meses y se anexa al Informe de Seguimiento pertinente.
3. Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Articulo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoría debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC- de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que	CUMPLE	Monitoreo mensual en cada Visita de Supervisión.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

los modifique, adicione o sustituya. Los proveedores de tecnologías en salud que suscriban acuerdos de voluntades y realicen procesos de auditoria deberán acogerse a lo previsto en el presente artículo.			
4. Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	CUMPLE	- Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
5. Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados.	CUMPLE	Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las novedades presentadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
6. Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención	CUMPLE	Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.			
7. Enviar a la secretaría Seccional de Salud del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente	CUMPLE	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8. Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de la prestación del servicio, definidos la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura. Para el cargue de la documentación en el aplicativo, se utilizan las credenciales suministradas por la Secretaría y previa firma del acuerdo de confidencialidad por las partes.	CUMPLE	- Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	**La ESE reportó a la SSISA Facturación Electrónica del período 01-30 de Abril de 2026.**
9. Diligenciar para las facturas con objeción, la respuesta a	CUMPLE	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co	**La ESE no reportó a la SSISA**

glosas en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". Realizar la generación y cargue de Notas Crédito para las objeciones aceptadas. Diligenciar para cada factura, la Consolidación de Auditoria en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE".		para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE. - Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	**novedad alguna en el período 01-30 de Abril de 2026.**
10. Enviar al supervisor del contrato los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. Cargarlos en el OneDrive y mantener la carpeta actualizada en el link que cada supervisor le entregará a la ESE.	CUMPLE	Correo electrónico de la ESE enviado a la SSISA, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Cargue de los soportes de pago en el OneDrive.	**Pago con PILA de Marzo y Abril de 2026 y Certificado de Paz y Salvo del 22 de Abril de 2026.**
11. Enviar al correo eliana.murillo@antioquia.gov.co: i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas	CUMPLE	Correo Electrónico con el envío de la información solicitada en esta obligación.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**

solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe.			
12. Anexar la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda.	CUMPLE	Dirección Administrativa y Financiera de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
13. Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. b)	NO CUMPLE	Oficio de la ESE radicado en la Gobernación de Antioquia – SSISA y con copia al Supervisor.	Pendiente su asignación y notificación a la SSISA.

Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de la SSISA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios.			
14. Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento.	CUMPLE	Correo Electrónico del Supervisor de la SSSPSA.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**
15. Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de la autorización a la factura.	CUMPLE	Soportes Administrativos de la Historia Clínica y Plataforma Electrónica TFE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Generar notas crédito a favor de la SSISA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención.	CUMPLE	Auditoría permanente de la Facturación Electrónica en la Plataforma Electrónica TFE.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**
17. Entregar la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSISA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado	CUMPLE	Entrega vía correo electrónico del Supervisor del Contrato de la SSSPSA.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**

al sistema de seguridad social en salud. 18. Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato.	CUMPLE	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
19. Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios.	CUMPLE	Proceso de Gestión de la Oficina Orientación al Ciudadano de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Atender las convocatorias y/o requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSISA.	**Notificación al Supervisor del Contrato de la SSISA.**
21. El prestador de servicios de salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del	CUMPLE	Trazabilidad en la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y en la Auditoría de las Facturas informadas.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSISA.**

pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. Se deberá diligenciar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE" el valor recaudado por paciente y el valor pendiente de recaudar por concepto de cuota de recuperación. En caso de que el usuario sea exento de pago, diligenciar en ceros.			
22. Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas.	CUMPLE	Revisión documentación en el Expediente del Contrato Dirección de Asuntos Legales de la SSISA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.			
24. En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se Indique el CUFE: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura.	CUMPLE	Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y Trazabilidad con la SSISA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
25. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	CUMPLE	Reporte en medios físico y electrónico para la SSISA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
26. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
27. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
28. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
29. Previo a la suscripción del			

Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
30. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSISA.	**Notificación al Supervisor del Contrato de la SSISA.**
31. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSISA.	**Notificación al Supervisor del Contrato de la SSISA.**
32. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
33. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
34. Los informes, recolección de			

información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
35. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
36. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.			
37. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
38. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
39. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

40. Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a los estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 – prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
41. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza del 11 de marzo de 2021.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
42. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Pagar al contratista, el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión.	**CUMPLE**	Recibos de Pago a Satisfacción de la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA. Certificados de Auditoría Supervisor SSSA.	Con el presente Informe **se autoriza pago a la ESE, por valor de $10'961.868,** por la radicación de Facturación Electrónica, durante el período 01-30 de Abril de 2026.
2. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	**CUMPLE**	Acta de Inicio perfeccionada con su publicación en la Plataforma SECOP II. Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	**El día 02/02/2026, se perfeccionó con la firma entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.**
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.

Servicios. 4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
7. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.	**CUMPLE**	Oficio No. 2026020012303 Radicado en Mercurio con fecha del 27/03/2026, expedido por la Secretaria de Salud de Antioquia	**Designa a los funcionarios ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ como Supervisor y CARLOS ARTURO CANO RÍOS, como Supervisor de apoyo del Contrato No. 4600019024 por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.**
8. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007.	**CUMPLE**	Copia de los correos electrónicos enviados a la Gerencia de la ESE, por parte de la Supervisión del Contrato SSISA.	El día 06 de abril de 2026, el Supervisor del Contrato envió correo electrónico al Gerente de la ESE, solicitando la Asignación del Coordinador del Contrato 4600019024, por parte de la ESE.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 166.456.199	$ 0	$ 0	$ 166.456.199
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 166.456.199**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 166.456.199**
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 5.111.456	$ 0	$ 0	$ 5.111.456
6. TOTAL RECURSOS	**$ 5.111.456**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.111.456**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTREGADOS				
7. Recursos ejecutados	$ 16.073.324	$ 0	$ 0	$ 16.073.324
8. Recursos no ejecutados	**$ 150.382.875**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 150.382.875**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
02/02/2026	Reunión Gerente ESE y Supervisor del Contrato	Se firma el Acta de Inicio del Contrato.
27/03/2026	Designación Supervisor de Apoyo del Contrato SSISA por parte del Secretario de Salud e Inclusión Social de Antioquia.	Auditoría de Facturas contrato en la Plataforma Electrónica TFE y elaboración del Informe de Seguimiento No. 01-2026.
27/03/2026	Auditoría de Facturas con cargo al contrato en la Plataforma Electrónica TFE, mes de Marzo de 2026.	Expedición del Certificado de Auditoría No. 02-C-2026 y del Informe de Seguimiento No. 02-2026.
28/04/2026	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de Facturas con cargo al contrato en la Plataforma Electrónica TFE, mes de Abril de 2026.	Expedición del Certificado de Auditoría No. 03-C-2026 y del Informe de Seguimiento No. 03-2026.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($166.456.199). Por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). **Los pagos al Contratista por parte de la** Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato, se pagará previa auditoría a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los soportes.

1. El Prestador de Servicios de Salud realizará la presentación de la **Factura Electrónica de Venta** por medio del correo facturaciongant@antioquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio Plataforma **"Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta"** dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
2. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia le asignará un **número de radicado con fecha y hora,** como lo establece la normatividad vigente.
3. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el Supervisor auditará cada una de las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del Prestador de Servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifas pactadas. **Diligenciará el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas.**
4. **El Supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas de las facturas** que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.

5. **El Supervisor del contrato presentará un Informe de Seguimiento a la Contratación** los primeros 10 días del mes siguiente con la relación de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, **anexando los Recibos a Satisfacción de dichas entregas,** el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva por factura y dejará documentado el resultado de la auditoría y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. **Deberá llevar el control de los valores en No Acuerdo de cada factura en la Bitácora**.
6. El Supervisor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el coordinador asignado por la E.S.E., mantendrán una comunicación constante y oportuna para no afectar los tiempos de la auditoría y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.
PARAGRAFO 2: El supervisor del contrato adjuntará el Certificado de Pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos, únicamente en el evento que conforme a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para el contratista, deba ser actualizado el último paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas llevarán el mencionado paz y salvo.

El Contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO 3: Deducciones: Por ser el contrato que se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo, está exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizará deducción del 1% correspondiente a la tasa Pro Deportes y Recreación.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	29/01/2026	$ 166.456.199		$0		$ 166.456.199	
Adiciones	N/A	$0				$ 166.456.199	
Pago No.1 / Desembolso	06/04/2026		$ 5.111.456	$0	$ 0	$ 161.344.743	4300133024 del 17-04-2026
Pago No.2 / Desembolso	14/04/2026		$ 0	$0	$ 10.961.868	$ 150.382.875	4300133024 del 17-04-2026
TOTALES		**$ 166.456.199**	**$ 5.111.456**	**$0**	**$ 10.961.868**		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificado KRESTON RM SA COLOMBIA del 22 de Abril de 2026 (PILA de Marzo y Abril de 2026).
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Etapa Contractual: Planeación	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Comité Asesor y Evaluador - CAE	N/A	Permanente durante la Etapa de Planeación.	N/A
Etapa Contractual: Planeación	Errores cometidos por el Contratista en la presentación de documentos	ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Permanente durante la Etapa de Planeación.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios en el Equipo de Trabajo de las partes	ESE Hospital San Rafael de Itagüí y Departamento	N/A	Anual	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Incursión en Actos de Corrupción o cualquier otro acto contrario a la normatividad penal nacional	ESE Hospital San Rafael de Itagüí y Departamento	N/A	Permanentemente (Mes de Abril de 2026). Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Expedición de nuevas Normas	ESE Hospital La María y Departamento	N/A	Permanentemente (Mes de Abril de 2026). Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Asignación por el personal administrativo y técnico operativo de la DAPSS – SSISA del No. de Radicado con fecha y hora, a los RIPS y Facturación Electrónica presentada por la ESE: 13/04/2026.

- Ingreso de Facturas, por parte de la DAPSS - SSISA, a la Plataforma TFE y asignación de la Auditoría: 13/04/2026.

- Cruce de la Verificación de Derechos con la Validación del Aplicativo Siinformacap de la SSISA: 13/04/2026.

- Diligenciamiento de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: Certificado No. 03-C-2026 del 14/04/2026.

- La Visita de Supervisión del Contrato, por parte de la SSSPSA, se realizó los días 28 de Abril de 2026 en las instalaciones de la ESE y la Auditoría en la Plataforma TEF en la DAP-SSISA los días 14 de Abril de 2026, expidiéndose el Informe de Seguimiento No. 03-2026 de 04/05/2026.

- Los RIPS y sus Facturas correspondientes a la Facturación del período 01 al 31 de Marzo de 2026, fueron presentadas en la DAPSS de la SSSPSA los días: Abril 13 de 2026.

- Las Facturas objetadas se relacionan en la Plataforma TFE de la SSSA No.: No Aplica.

** **Los motivos de glosa de las Facturas objetadas** se pueden ver en detalle en los **Informes de Auditoría de Cuentas Médicas No.: No Aplica.***

CERTIFICADO AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No.	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	VALOR AVALADO	SALDO CONTRATO
03 – C - 2026	$ 10'961.868	$ 0.0	$ 10'961.868	$ 150'382.875
TOTAL	$ 10'961.868	$ 0.0	$ 10'961.868	$ 150'382.875

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES (CLÁUSULA SÉPTIMA)

FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	*CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 3500056973 de 21/01/2026 Y REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO RPC No. 4500066634 de 29/01/2026*	*TOTAL*	*SALDO*
TOTAL AVALADO	*$ 10'961.868.oo*	*$ 10'961.868.oo*	$ 150'382.875.oo

- La Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

9. ANEXOS

Se anexan los siguientes Documentos:

- *Original y copia de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas No. 03-C-2026 de 14/04/2026. (02 folios)*
- *Copia de los Recibos a Satisfacción de los pagos efectuados por la SSISA: (02 folios)*
- *Copia del Informe de Ejecución Física, Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato expedido por la ESE, con fecha del 29/04/2026: (02 folios)*
- *Original y copia del Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a Marzo y Abril de 2026, fechado el 22 de Abril de 2026 y su Relación PILA. (02 folios)*
- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (03 folios)*

NOTA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL del Contrato a la fecha: 9.66 %

Para constancia, se firma la presente acta el 04/05/2026:

Nombre: **ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ**
SUPERVISOR/INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

BITÁCORA EJECUCIÓN CONTRATO No. 4600019024 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ
VIGENCIA 2026

Informe Seguimiento	Mes Prestación del Servicio	Nro. De Facturas	Valor Facturado	Valor Glosas	Valor Avalado	Valor Pagado (*)	Saldo del Contrato
01-2026	Febrero 2026	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 166'456.199
02-2026	Marzo 2026	1	$ 5'111.456	$ 0	$ 5'111.456	$ 4'983.670	$ 161'134.743
03-2026	Abril 2026	1	$ 10'961.868	$ 0	$ 10'961.868	$ 10'687.821	$ 150'382.875
04-2026	Mayo 2026		$	$ 0	$	$	$
05-2026	Junio 2026		$	$ 0	$	$	$
06-2026	Julio 2026		$	$ 0	$	$	$
07-2026	Agosto 2026		$	$ 0	$	$	$
08-2026	Septiembre 2026		$	$ 0	$	$	$
09-2026	Octubre 2026		$	$ 0	$	$	$
10-2026	Noviembre 2026		$	$ 0	$	$	$
TOTAL		2	$ 16'073.324	$ 0	$ 16'073.324	$ 15'671.491	$ 150'382.875

NOTAS:

1 (*): Deducción del 2.5% Tasa Prodeportes y Recreación, según el Parágrafo 4 Cláusula Octavaa-Valor y Forma de Pago del Contrato.

CARLOS ARTURO CANO RÍOS
Supervisor de Apoyo Contrato 4600019024
Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia

Fecha de actualización: 30/04/2026

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

Great Place To Work. Certificada
icontec ISO 9001 SC4887-1
IQNET

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS**	Código: FO-M2-P5-649
		Versión: 03
	Nro. 02- C - 2026	Fecha de aprobación: 11/03/2025

FECHA DE ELABORACIÓN	**06/04/2026**	**VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**		**2026**
INSTITUCIÓN	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ			
NIT	890.980.066 - 9			
TIPO DE CERTIFICADO	**URGENCIAS**		**CONTRATO**	**X**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**NÚMERO:**	**4600019024**
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	29/01/2026
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**17028** PLATAFORMA SECOP II
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí.			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			30/11/2026
PAZ Y SALVO DE RIESGOS LABORALES, LOS APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDA LA PLANILLA PILA			**X** **(Se anexan los correspondientes al mes de Febrero y Marzo de 2026, con fecha del 19 de Marzo de 2026 y que serán reportados en el Informe de Seguimiento No. 02-2026 del Contrato No. 4600019024).**

El auditor/supervisor, certifica que la (s) factura (s) relacionada (s) a continuación surtieron el proceso de auditoría y pueden continuar trámite para pago:

LÍNEA DE PAGO	**POBLACIÓN MIGRANTES**					
N° Factura	**Valor Factura**	**Valor Glosa**	**N° Nota Crédito**	**Valor Nota Crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor Avalado**
FVE1464260	**$ 5'111.456**	**$ 0.0**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 5'111.456**
TOTAL	***CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L.***					**$ 5'111.456**

NOTA: El Valor Total a pagar a la ESE, por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social corresponde a la suma de $5'111.456.oo, con cargo al RPC No. 4500066634 del 29/01/2026.

Nombre: CARLOS ARTURO CANO RÍOS
AUDITOR Y/O SUPERVISOR DE APOYO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS**	Código: FO-M2-P5-649
		Versión: 03
	Nro. 03- C - 2026	Fecha de aprobación: 11/03/2025

FECHA DE ELABORACIÓN	**14/04/2026**	**VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**		**2026**
INSTITUCIÓN	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ			
NIT	890.980.066 - 9			
TIPO DE CERTIFICADO	**URGENCIAS**		**CONTRATO**	**X**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**NÚMERO:**	**4600019024**
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	29/01/2026
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**17028** PLATAFORMA SECOP II
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí.			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			30/11/2026
PAZ Y SALVO DE RIESGOS LABORALES, LOS APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDA LA PLANILLA PILA			**X** **(Se anexan los correspondientes al mes de Febrero y Marzo de 2026, con fecha del 19 de Marzo de 2026 y que serán reportados en el Informe de Seguimiento No. 03-2026 del Contrato No. 4600019024).**

El auditor/supervisor, certifica que la (s) factura (s) relacionada (s) a continuación surtieron el proceso de auditoría y pueden continuar trámite para pago:

LÍNEA DE PAGO	**POBLACIÓN MIGRANTES**					
N° Factura	**Valor Factura**	**Valor Glosa**	**N° Nota Crédito**	**Valor Nota Crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor Avalado**
FVE1465590	**$ 10'961.868**	**$ 0.0**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 10'961.868**
TOTAL	***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L.***					**$ 10'961.868**

NOTA: El Valor Total a pagar a la ESE, por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social corresponde a la suma de $10'961.868.oo, con cargo al RPC No. 4500066634 del 29/01/2026.

Nombre: CARLOS ARTURO CANO RÍOS
AUDITOR Y/O SUPERVISOR DE APOYO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
NIT 890.980.066-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**, ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del personal vinculado a la entidad al mes de febrero, así como al sistema de salud al mes de marzo de 2026.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los aportes del mes de febrero de 2026 fueron presentados y pagados con éxito el día once (11) de marzo de 2026.

Dada en Itagüí, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO
Revisor Fiscal
T.P 201951 – T
Por delegación de
Kreston RM SA
CER-0913-26
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 816202

miércoles, 11 de marzo de 2026, 10:38:17 AM

Detalle

$88,820,900.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	ENLACE OPERATIVO S.A.
Débito desde:	Cuenta de ahorros ******5926
Descripción:	Pago de Seguridad Social
Fecha y hora inicio transacción	2026-03-11 10:37:16
NIT del comercio	9999000891045
Número de factura	84020976
Código Único de Seguimiento	131637902
Dirección IP:	186.82.221.54
Referencia 1:	172.29.10.57
Referencia 2:	NI
Referencia 3:	890980066

APALACIOM

enlace operativa

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-11, 10:36:57 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
NIT	NI 890980066
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84020976
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	131637902
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 88.820.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	2	$ 2.149.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	6	$ 3.095.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	26	$ 31.668.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 430.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 384.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 1.306.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 1.901.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	28	$ 24.364.100	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	35	$ 3.511.100	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	35	$ 8.893.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	35	$ 4.447.400	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	35	$ 6.670.500	$ 0
			SubTotales:	$ 88.820.900	$ 0
			Total a Pagar:		$ 88.820.900

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

APALACIOM

Pagado: 11/03/2026 | Empresa NI890980066 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI | Planilla Nro: 84020976 | Periodo Cotización: febrero de 2026 | Periodo Servicio: marzo de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	DEST P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 42765518	MONICA MARIA ECHAVARRIA LOAIZA	01	00											X							0	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 204.991	$ 32.800	(EPS010) EPS SURA	$ 204.991	$ 25.700	0.000	$ 204.991	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 204.991	$ 8.200	$ 4.100	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 77.000
CC 42770255	GLADIS JIMENEZ HINCON	01	00																		0	30	30	30	(23101) COLFONDOS	$ 2.668.284	$ 430.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.668.284	$ 338.100	0.522	$ 2.668.284	$ 14.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.668.284	$ 107.600	$ 53.800	$ 80.700	$ 0	$ 0	$ 1.022.900
CC 43263396	CRISTINA ISABEL POSADA ARANGO	01	00										X								0	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.953.410	$ 792.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.953.410	$ 619.200	2.436	$ 4.953.410	$ 120.700	(CCF04) COMFAMA	$ 4.953.410	$ 198.200	$ 99.100	$ 148.700	$ 0	$ 0	$ 1.978.500
CC 43263396	CRISTINA ISABEL POSADA ARANGO	01	00											X							0	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 254.021	$ 40.700	(EPS010) EPS SURA	$ 254.021	$ 31.800	0.000	$ 254.021	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 254.021	$ 10.200	$ 5.100	$ 7.700	$ 0	$ 0	$ 95.500
CC 43263396	CRISTINA ISABEL POSADA ARANGO	01	00											X							0	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 254.021	$ 40.700	(EPS010) EPS SURA	$ 254.021	$ 31.800	0.000	$ 254.021	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 254.021	$ 10.200	$ 5.100	$ 7.700	$ 0	$ 0	$ 95.500
CC 43278986	LINA MARCELA MONTOYA HOYOS	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 11.359.894	$ 1.931.200	(EPS010) EPS SURA	$ 11.359.894	$ 1.420.000	0.522	$ 11.359.894	$ 59.300	(CCF04) COMFAMA	$ 11.359.894	$ 454.400	$ 227.200	$ 340.800	$ 0	$ 0	$ 4.432.900
CC 43595971	ANGELA MARIA DUQUE QUINTERO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.449.150	$ 711.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.449.150	$ 556.200	2.436	$ 4.449.150	$ 108.400	(CCF04) COMFAMA	$ 4.449.150	$ 178.000	$ 89.000	$ 133.500	$ 0	$ 0	$ 1.777.000
CC 43756425	MONICA STELLA LONDOÑO HERRERA	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.044.304	$ 487.100	(EPS010) EPS SURA	$ 3.044.304	$ 380.600	2.436	$ 3.044.304	$ 74.200	(CCF04) COMFAMA	$ 3.044.304	$ 121.800	$ 60.900	$ 91.400	$ 0	$ 0	$ 1.216.900
CC 43827549	PAOLA ANDHILA PALACIO COLORADO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.481.278	$ 1.442.100	(EPS010) EPS SURA	$ 8.481.278	$ 1.060.200	0.522	$ 8.481.278	$ 44.300	(CCF04) COMFAMA	$ 8.481.278	$ 339.300	$ 169.700	$ 254.500	$ 0	$ 0	$ 3.310.100
CC 70286903	LUIS OMAR MARIN BEDOYA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.481.277	$ 1.442.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 8.481.277	$ 1.060.200	0.522	$ 8.481.277	$ 44.300	(CCF04) COMFAMA	$ 8.481.277	$ 339.300	$ 169.700	$ 254.500	$ 0	$ 0	$ 3.310.100
CC 70551067	LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 18.575.586	$ 3.157.900	(EPS010) EPS SURA	$ 18.575.586	$ 2.322.000	0.522	$ 18.575.586	$ 97.000	(CCF04) COMFAMA	$ 18.575.586	$ 743.100	$ 371.600	$ 557.300	$ 0	$ 0	$ 7.248.900
CC 70668898	GUSTAVO ALBERTO CARDONA CORTES	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.527.108	$ 564.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.527.108	$ 440.900	2.436	$ 3.527.108	$ 86.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.527.108	$ 141.100	$ 70.600	$ 105.900	$ 0	$ 0	$ 1.408.900
CC 71049543	DIEGO FERNANDO CADAVID URIBE	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.662.312	$ 1.642.800	(EPS010) EPS SURA	$ 9.662.312	$ 1.207.800	2.436	$ 9.662.312	$ 235.400	(CCF04) COMFAMA	$ 9.662.312	$ 386.500	$ 193.300	$ 289.900	$ 0	$ 0	$ 3.955.700
CC 71679139	LUIS FERNANDO GOMEZ POSADA	01	00										X								0	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.837.929	$ 614.100	(EPS010) EPS SURA	$ 3.837.929	$ 479.800	2.436	$ 3.837.929	$ 93.600	(CCF04) COMFAMA	$ 3.837.929	$ 153.600	$ 76.800	$ 115.200	$ 0	$ 0	$ 1.533.000
CC 71679139	LUIS FERNANDO GOMEZ POSADA	01	00													X					0	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 733.890	$ 117.500	(EPS010) EPS SURA	$ 733.890	$ 91.800	0.000	$ 733.890	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 733.890	$ 29.400	$ 14.700	$ 22.100	$ 0	$ 0	$ 275.500
CC 71695215	DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.481.278	$ 1.442.100	(EPS010) EPS SURA	$ 8.481.278	$ 1.060.200	0.522	$ 8.481.278	$ 44.300	(CCF04) COMFAMA	$ 8.481.278	$ 339.300	$ 169.700	$ 254.500	$ 0	$ 0	$ 3.310.100
CC 71794468	JESUS MIGUEL HINALS ARAGON	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.919.926	$ 1.346.400	(EPS010) EPS SURA	$ 7.919.926	$ 990.000	2.436	$ 7.919.926	$ 193.000	(CCF04) COMFAMA	$ 7.919.926	$ 316.800	$ 158.400	$ 237.600	$ 0	$ 0	$ 3.242.200
CC 72156283	PEDRO ARLEX QUINTERO MORENO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 11.357.292	$ 1.930.800	(EPS010) EPS SURA	$ 11.357.292	$ 1.419.700	0.522	$ 11.357.292	$ 59.300	(CCF04) COMFAMA	$ 11.357.292	$ 454.300	$ 227.200	$ 340.800	$ 0	$ 0	$ 4.432.100
CC 82302890	WISNER LLLISON PLATA PLATA	01	00										X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.947.586	$ 471.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.947.586	$ 368.500	2.436	$ 2.947.586	$ 71.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.947.586	$ 118.000	$ 59.000	$ 88.500	$ 0	$ 0	$ 1.177.600
CC 91167977	FERNANDO JAVIER MONSALVE RINCON	01	00										X								0	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.748.100	$ 1.657.300	(EPS010) EPS SURA	$ 9.748.100	$ 1.218.600	2.436	$ 9.748.100	$ 237.500	(CCF04) COMFAMA	$ 9.748.100	$ 390.000	$ 195.000	$ 292.500	$ 0	$ 0	$ 3.990.900
CC 91167977	FERNANDO JAVIER MONSALVE RINCON	01	00														X				0	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.131.800	$ 192.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.131.800	$ 141.500	0.000	$ 1.131.800	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.131.800	$ 45.300	$ 22.700	$ 34.000	$ 0	$ 0	$ 436.100
CC 98519425	OMAR RAMIRO OCHOA HOMERO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.662.310	$ 1.642.800	(EPS010) EPS SURA	$ 9.662.310	$ 1.207.800	2.436	$ 9.662.310	$ 235.400	(CCF04) COMFAMA	$ 9.662.310	$ 386.500	$ 193.300	$ 289.900	$ 0	$ 0	$ 3.955.700
CC 9652944e1	HERNANDO ALBERTO MUÑOZ SALDARRIAGA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.662.312	$ 1.642.800	(EPS010) EPS SURA	$ 9.662.312	$ 1.207.800	2.436	$ 9.662.312	$ 235.400	(CCF04) COMFAMA	$ 9.662.312	$ 386.500	$ 193.300	$ 289.900	$ 0	$ 0	$ 3.955.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 224.272.680	$ 224.272.680	$ 224.272.680	$ 224.272.680	$ 37.342.500	$ 27.956.400	$ 3.511.100	$ 8.893.000	$ 4.447.400	$ 6.670.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.820.900	$ 0	$ 88.820.900

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

APALACIOM

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-11, 10:41:31 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 84020976

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 11/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		
Documento	NI890980066	**Dirección**	CL 47 #48 - 63 SEDE 1
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4482224
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARROYAVE SOTO LUIS FERNANDO	**Identificación**	CC 70551689
Total Afiliados	35	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PENSION	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	
CC 1013583...	JOSE ALBERT ZULETA BOHORQUEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.581.856	$ 1.289.100	(EPS010) EPS SURA	$ 7.581.856	$ 947.800	0,522	$ 7.581.856	$ 39.600	(CCF04) COMFAMA	$ 7.581.856	$ 303.300	$ 151.700	$ 227.500	$ 0	$ 0	$ 2.959.000
CC 1017122432	MARIA ISABEL GONZALEZ JARAMILLO	01	00									X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.430.113	$ 1.263.300	(EPS010) EPS SURA	$ 7.430.113	$ 928.800	2,436	$ 7.430.113	$ 181.000	(CCF04) COMFAMA	$ 7.431.113	$ 297.300	$ 148.700	$ 223.000	$ 0	$ 0	$ 3.042.100
CC 1018426425	SANDRA MILENA CORTES CAVILDOS	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.919.926	$ 1.346.400	(EPS010) EPS SURA	$ 7.919.926	$ 990.000	2,436	$ 7.919.926	$ 193.000	(CCF04) COMFAMA	$ 7.919.926	$ 316.800	$ 158.400	$ 237.600	$ 0	$ 0	$ 3.242.200
CC 1020441185	SANTIAGO RENDON ROJAS	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.688.264	$ 430.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.688.264	$ 336.100	0,522	$ 2.688.264	$ 14.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.688.264	$ 107.600	$ 53.800	$ 80.700	$ 0	$ 0	$ 1.022.500
CC 1036663630	PAOLA ANDRILA CUADROS HERRERA	01	00									X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.035.110	$ 645.700	(EPS010) EPS SURA	$ 4.035.110	$ 504.400	2,436	$ 4.035.110	$ 98.300	(CCF04) COMFAMA	$ 4.035.110	$ 161.500	$ 80.800	$ 121.100	$ 0	$ 0	$ 1.611.800
CC 1036962110	VALENTINA JARAMILLO GOLZ	01	00									X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.293.270	$ 687.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.293.270	$ 536.700	2,436	$ 4.293.270	$ 104.600	(CCF04) COMFAMA	$ 4.293.270	$ 171.800	$ 85.900	$ 128.800	$ 0	$ 0	$ 1.714.800
CC 1037659172	LAURA AGUDELO OSPINA	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.688.264	$ 430.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.688.264	$ 336.100	0,522	$ 2.688.264	$ 14.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.688.264	$ 107.600	$ 53.800	$ 80.700	$ 0	$ 0	$ 1.022.500
CC 1128441315	LUISA FERNANDA RUA VASQUEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.461.278	$ 1.442.100	(EPS010) EPS SURA	$ 8.461.278	$ 1.060.200	0,522	$ 8.461.278	$ 44.200	(CCF04) COMFAMA	$ 8.461.278	$ 338.300	$ 169.200	$ 254.500	$ 0	$ 0	$ 3.219.100
CC 1128456721	DANIELA SANCHEZ MONCADA	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.688.264	$ 430.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.688.264	$ 336.100	0,522	$ 2.688.264	$ 14.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.688.264	$ 107.600	$ 53.800	$ 80.700	$ 0	$ 0	$ 1.022.500
CC 21676175	LUZ NELLY GALLO JARAMILLO	01	00	X									X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.992.060	$ 239.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.992.060	$ 159.400	0,000	$ 1.992.060	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.992.060	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 398.500
CC 32311044	MARIA DEL SOCORRO ISAZA PARRA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.074.858	$ 492.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.074.858	$ 384.400	2,436	$ 3.074.858	$ 75.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.074.858	$ 123.000	$ 61.500	$ 92.300	$ 0	$ 0	$ 1.228.200
CC 32750773	YAMILE SALCEDO MANOSALVA	01	00									X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.934.479	$ 789.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.934.479	$ 616.900	2,436	$ 4.934.479	$ 120.300	(CCF04) COMFAMA	$ 4.934.479	$ 197.400	$ 98.700	$ 148.100	$ 0	$ 0	$ 1.971.000
CC 39327079	ALBA LICETH AVENDAÑO GARCIA	01	00									X							0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.063.328	$ 490.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.063.328	$ 383.000	2,436	$ 3.063.328	$ 74.700	(CCF04) COMFAMA	$ 3.063.328	$ 122.600	$ 61.300	$ 91.900	$ 0	$ 0	$ 1.223.700
CC 39327079	ALBA LICETH AVENDAÑO GARCIA	01	00														X		0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.062.494	$ 170.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.062.494	$ 132.900	0,000	$ 1.062.494	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.062.494	$ 42.500	$ 21.300	$ 31.900	$ 0	$ 0	$ 398.500
CC 40305255	SONIA GARCIA MUNERA	01	00									X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.500.369	$ 1.275.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 7.500.369	$ 937.600	2,436	$ 7.500.369	$ 182.800	(CCF04) COMFAMA	$ 7.500.369	$ 300.100	$ 150.100	$ 225.100	$ 0	$ 0	$ 3.071.000
CC 40440823	IRENE JOVEN RUIZ	01	00									X							0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.074.858	$ 492.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.074.858	$ 384.400	2,436	$ 3.074.858	$ 75.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.074.858	$ 123.000	$ 61.500	$ 92.300	$ 0	$ 0	$ 1.228.200
CC 40440823	IRENE JOVEN RUIZ	01	00														X		0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.063.607	$ 170.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.063.607	$ 133.000	0,000	$ 1.063.607	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.063.607	$ 42.600	$ 21.300	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 399.100
CC 42781358	NIDIA YOLANDA GOMEZ RESTREPO	01	00									X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.345.686	$ 865.400	(EPS010) EPS SURA	$ 5.345.686	$ 668.200	2,436	$ 5.345.686	$ 130.300	(CCF04) COMFAMA	$ 5.345.686	$ 213.900	$ 107.000	$ 160.400	$ 0	$ 0	$ 2.125.300
CC 42785518	MONICA MARIA ECHAVARRIA LOAIZA	01	00									X							0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.936.458	$ 629.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.936.458	$ 492.100	2,436	$ 3.936.458	$ 95.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.936.458	$ 157.500	$ 78.800	$ 118.100	$ 0	$ 0	$ 1.572.300

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS EN PILA

APALACIOM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

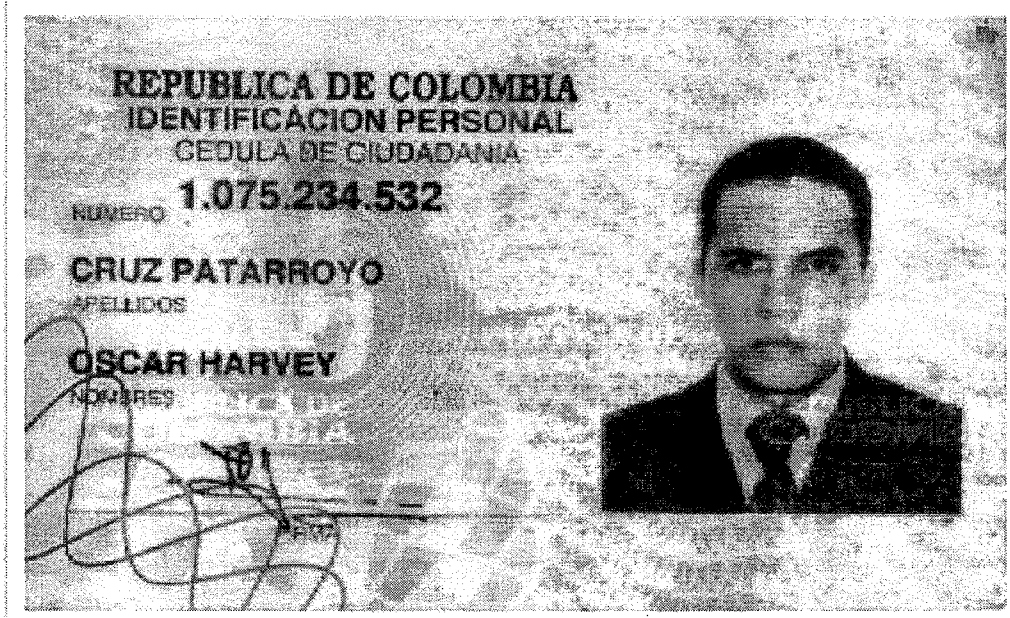
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075234532 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 201951-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.075.234.532
CRUZ PATARROYO
APELLIDOS
OSCAR HARVEY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1988
PUERTO RICO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-FEB-2007 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-1900100-50157981-M-1075234532-20070511 0137107130A 02 239458053

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201951-T



OSCAR HARVEY
CRUZ PATARROYO
C.C. 1075234532
RESOLUCION INSCRIPCION 262 FECHA 29/05/2015
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

211307

204026

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al T.E.X. 644 43 50 o devolverla a la UAE. - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.